



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

01 de julio de 2022

VISTO:

La incorporación al sistema administrativo Municipal del Convenio "Comunidades sin Violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra la violencia de Género" refrendado por el Decreto municipal 2330/21

CONSIDERANDO:

Que para poder cumplir con los objetivos propuestos del convenio firmado y su decreto reglamentario es necesario que se tomen todas las medidas tendientes a ampliar la capacidad de respuesta Municipal en la prevención, asistencia y atención de las violencias en el Distrito de Monte

Que no resulta posible cubrir tales demandas de servicios con personal que ya revista en los distintos regímenes del municipio, sea por carecer del título habilitante y/o los conocimientos y pericia que lo habilitan para ello, sea por tener asignadas otras tareas importantes e impostergables;

Que las mismas, de modalidades y características especiales y extraordinarias, pueden ser cubiertas por personal temporario, siempre que reúna los conocimientos y experiencia que lo conviertan en idóneo para tal cometido;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Designar como Personal Mensualizado de Planta Temporal, desde el 11 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la señorita JUDITH MARIA INES CASTRO DNI 39.837.977 CLASE 1996, para prestar servicios administrativos con el cumplimiento de la jornada de labor de treinta (30) horas semanales.-

ARTÍCULO 2º.- La nombrada percibirá una retribución mensual en concepto de salario básico de pesos TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 30.881,25) serán imputadas con cargo a la jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110105000 Categoría Programática 56.00 "Personal Mensualizado" 1.2.1.1 del Presupuesto de Gastos Vigente, con fondos provistos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que no obstante el término de designación fijado por el artículo 1º del presente acto administrativo la nombrada podrá ser dada de baja cuando razones de servicios así lo aconsejen conforme lo prescripto por el artículo 118º de la Ley Provincial 14.656.-

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, la nombrada queda sujeta a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro-----
----- Oficial del Municipio.-

DECRETO N°:1327.-

CSM.- 3/c.-

Dr. José Matías Balsarnello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte